

**CAPITULO 72**  
**FUNDICION, HIERRO Y ACERO**

Notas.

1. En este Capítulo y, respecto a los apartados d), e) y f) de esta Nota, en toda la Nomenclatura, se consideran:

a) Fundición en bruto

las aleaciones hierro-carbono que no se presten prácticamente a la deformación plástica, con un contenido de carbono, en peso, superior al 2 % y que pueden contener, en peso, otro u otros elementos en las siguientes proporciones:

- 10 % o menos de cromo
- 6 % o menos de manganeso
- 3 % o menos de fósforo
- 8 % o menos de silicio
- 10 % o menos en total, de los demás elementos

b) Fundición especular

las aleaciones hierro-carbono con un contenido de manganeso, en peso, superior al 6 % pero inferior o igual al 30 % que respondan, en las demás características, a la definición de la Nota 1 a).

c) Ferroaleaciones

las aleaciones en lingotes, bloques, masas o formas primarias similares, en formas obtenidas por colada continua o en granallas o en polvo, incluso aglomerados, corrientemente utilizadas en la siderurgia como productos de aporte para la preparación de otras aleaciones, o bien como desoxidantes, desulfurantes o en usos similares y que no se presten generalmente a la deformación plástica, con un contenido de hierro, en peso, superior o igual al 4 % y de uno o varios elementos en las siguientes proporciones:

- más del 10 % de cromo
- más del 30 % de manganeso
- más del 3 % de fósforo
- más de 8 % de silicio
- más del 10 %, en total, de los demás elementos, con exclusión del carbono, sin que el porcentaje de cobre pueda exceder del 10 %.

d) Acero

las materias férreas, excepto las de la partida 7203 que, salvo determinados tipos de aceros producidos en forma de piezas moldeadas, se presten a la deformación plástica y con un contenido de carbono, en peso, inferior o igual al 2 %. Sin embargo, los aceros al cromo pueden tener un contenido de carbono más elevado.

e) Acero inoxidable

el acero aleado con un contenido de carbono, en peso, inferior o igual al 1,2 % y de cromo, en peso, superior o igual al 10,5 %, incluso con otros elementos.

f) Los demás aceros aleados

los aceros que no respondan a la definición de acero inoxidable y que contengan, en peso, uno o varios de los elementos indicados a continuación, en las siguientes proporciones:

- 0,3 % o más de aluminio
- 0,0008 % o más de boro
- 0,3 % o más de cromo
- 0,3 % o más de cobalto
- 0,4 % o más de cobre
- 0,4 % o más de plomo
- 1,65 % o más de manganeso
- 0,08 % o más de molibdeno
- 0,3 % o más de níquel
- 0,06 % o más de niobio
- 0,6 % o más de silicio
- 0,05 % o más de titanio
- 0,3 % o más de volframio (tungsteno)
- 0,1 % o más de vanadio
- 0,05 % o más de circonio
- 0,1 % o más de los demás elementos (salvo el azufre, el fósforo, el carbono y el nitrógeno) considerados individualmente.

g) Lingotes de chatarra de hierro o de acero

los productos colados groseramente en forma de lingotes sin mazarotas o de bloques, que presenten defectos profundos en la superficie y no respondan, en su composición química, a las definiciones de fundición en bruto, de fundición especular o de ferroaleaciones.

h) Granallas

los productos que pasen por un tamiz con una abertura de malla de 1 mm en una proporción inferior al 90 % en peso y por un tamiz con una abertura de malla de 5 mm en una proporción superior o igual al 90 %, en peso.

ij) Productos semimanufacturados

los productos de sección maciza obtenidos por colada continua, incluso con un laminado grosero en caliente; y

los demás productos de sección maciza simplemente laminados groseramente en caliente o simplemente desbastados por forjado, incluidos los desbastes de perfiles.

Estos productos no se presentan enrollados.

k) Productos laminados planos

los productos laminados de sección transversal rectangular maciza que no respondan a la definición de la Nota ij) anterior,

- enrollados en espiras superpuestas, o
- sin enrollar, de anchura por los menos igual a diez veces el espesor si éste es inferior a 4,75 mm, o de anchura superior a 150 mm, si el espesor es superior o igual a 4,75 mm sin exceder, sin embargo, de la mitad de la anchura.

Estos productos permanecen clasificados como productos laminados planos aunque presenten motivos en relieve que procedan directamente, del laminado (por ejemplo: acanaladuras, estrías, gofrados, lágrimas, botones, rombos), así como los perforados, ondulados o pulidos, siempre que estos trabajos no les confieran el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

Los productos laminados planos de forma distinta de la cuadrada o rectangular y de cualquier dimensión se clasifican como productos de anchura igual o superior a 600 mm, siempre que no tengan el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

l) Alambrón

el producto laminado en caliente enrollado en espiras irregulares (coronas), cuya sección transversal maciza tenga la forma de círculo, de segmento circular, de óvalo, de cuadrado, de rectángulo, de triángulo o de otro polígono convexo. Estos productos pueden tener muescas, cordones, surcos o relieves producidos en el laminado (armaduras para hormigón).

m) Barras

los productos que, sin cumplir las definiciones de los apartados ij), k) o l) anteriores ni la definición del alambre, tengan la sección transversal maciza y constante en forma de círculo, de segmento circular, de óvalo, de cuadrado, de rectángulo, de triángulo o de otro polígono convexo. Estos productos pueden:

- tener muescas, cordones, surcos o relieves producidos en el laminado (armadura para hormigón);
- haberse sometido a torsión después del laminado.

n) Perfiles

los productos de sección transversal maciza y constante, que no cumplan las definiciones de los apartados ij), k), l) o m) anteriores, ni la definición de alambre.

El Capítulo 72 no comprende los productos de las partidas 7301 ó 7302.

o) Alambre

el producto de cualquier sección transversal maciza y constante, obtenido en frío y enrollado, que no cumpla la definición de productos laminados planos.

p) Barras huecas para perforación

las barras de cualquier sección adecuadas para la fabricación de barrenas, cuya mayor dimensión exterior de la sección transversal, superior a 15 mm pero inferior o igual a 52 mm, sea por lo menos el doble de la mayor dimensión interior (hueco). Las barras huecas de hierro o de acero que no respondan a esta definición se clasifican en la partida 7304.

2. Los metales férreos placados con un metal férreo de calidad diferente siguen el régimen del metal férreo que predomine en peso.
3. Los productos de hierro o de acero obtenidos por electrólisis, por colada a presión o por sinterizado, se clasifican según su forma, su composición y su aspecto en las partidas correspondientes a los productos análogos laminados en caliente.

Notas de subpartida.

1. En este Capítulo, se entiende por:

a) Fundición en bruto aleada

la fundición en bruto que contenga uno o varios de los elementos siguientes en las proporciones, en peso, que se indican:

- más del 0,2 % de cromo
- más del 0,3 % de cobre
- más del 0,3 % de níquel

- más del 0,1 % de cualquiera de los elementos siguientes:  
aluminio, molibdeno, titanio, volframio (tungsteno), vanadio.

b) Acero sin alear de fácil mecanización

el acero sin alear que contenga uno o varios de los elementos siguientes en las proporciones, en peso, que se indican:

- 0,08 % o más de azufre
- 0,1 % o más de plomo
- más del 0,05 % de selenio
- más del 0,01 % de telurio
- más del 0,05 % de bismuto

c) Acero al silicio llamado "magnético"

el acero con un contenido de silicio, en peso, superior o igual al 0,6 % pero inferior o igual al 6 % y un contenido de carbono, en peso, inferior o igual al 0,08 %, y que puede contener aluminio en proporción inferior o igual al 1 %, en peso, con exclusión de cualquier otro elemento en una proporción tal que le confiera el carácter de otro acero aleado.

d) Acero rápido

el acero aleado que contenga, incluso con otros elementos, por lo menos dos de los tres elementos siguientes: molibdeno, volframio (tungsteno), y vanadio, con un contenido, en peso, superior o igual al 7 % para estos elementos considerados en conjunto, y con un contenido de carbono, superior o igual al 0,6 % y de 3 % al 6 % de cromo.

e) Acero silicomanganesico

el acero que contenga, en peso:

- entre 0,35 % y 0,7 %, ambos inclusive, de carbono,
- entre 0,5 % y 1,2 %, ambos inclusive, de manganeso, y
- entre 0,6 % y 2,3 %, ambos inclusive, de silicio, con exclusión de cualquier otro elemento en una proporción tal que le confiera el carácter de otro acero aleado.

2. La clasificación de las ferroaleaciones en las subpartidas de la partida 7202 se rige por la regla siguiente:

Una ferroaleación se considera binaria y se clasifica en la subpartida apropiada (si existe), cuando solo uno de los elementos de la aleación tiene un contenido superior al porcentaje mínimo estipulado en la Nota 1 c) del Capítulo. Por analogía, se considere ternaria o cuaternaria, respectivamente, cuando dos o tres de los elementos de la aleación tengan contenidos superiores a los porcentajes mínimos indicados en dicha Nota.

Para la aplicación de esta regla, los elementos no citados específicamente en la Nota 1 c) del Capítulo y cubiertos por la expresión los «demás elementos» deben, sin embargo, exceder cada uno 10 %, en peso.

I. PRODUCTOS BASICOS; GRANALLAS Y POLVO

- 7201 FUNDICION EN BRUTO Y FUNDICION ESPECULAR, EN LINGOTES, BLOQUES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS.
- 7201.10.00 - Fundición en bruto sin alear, con un contenido de fósforo, en peso, inferior o igual al 0,5 %
- 7201.20.00 - Fundición en bruto sin alear, con un contenido de fósforo, en peso, superior al 0,5 %
- 7201.30.00 - Fundición en bruto aleada
- 7201.40.00 - Fundición especular
- 7202 FERROALEACIONES.
- Ferromanganeso:
- 7202.11.00 -- Con un contenido de carbono, en peso, superior al 2 %
- 7202.19.00 -- Los demás
- Ferrosilicio:
- 7202.21.00 -- Con un contenido de silicio, en peso, superior al 55 %
- 7202.29.00 -- Los demás
- 7202.30.00 - Ferro-silico-manganeso
- Ferrocromo:
- 7202.41.00 -- Con un contenido de carbono, en peso, superior al 4 %
- 7202.49.00 -- Los demás
- 7202.50.00 - Ferro-silico-cromo
- 7202.60.00 - Ferroníquel
- 7202.70.00 - Ferromolibdeno
- 7202.80.00 - Ferrovolframio y ferro-silico-volframio



- Las demás:
- 7202.91.00 -- Ferrotitanio y ferro-silico-titanio
- 7202.92.00 -- Ferrovanadio
- 7202.93.00 -- Ferroniobio
- 7202.99.00 -- Las demás
  
- 7203 PRODUCTOS FERREOS OBTENIDOS POR REDUCCION DIRECTA DE MINERALES DE HIERRO Y DEMAS PRODUCTOS FERREOS ESPONJOSOS, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES; HIERRO CON UNA PUREZA MINIMA DEL 99,94 %, EN PESO, EN TROZOS, "PELLETS" O FORMAS SIMILARES.
- 7203.10.00 - Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro
- 7203.90.00 - Los demás
  
- 7204 DESPERDICIOS Y DESECHOS (CHATARRA), DE FUNDICION, DE HIERRO O DE ACERO; LINGOTES DE CHATARRA DE HIERRO O DE ACERO.
- 7204.10.00 - Desperdicios y desechos, de fundición
- Desperdicios y desechos, de aceros aleados:
- 7204.21.00 -- De acero inoxidable
- 7204.29.00 -- Los demás
- 7204.30.00 - Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados
- Los demás desperdicios y desechos:
- 7204.41.00 -- Torneaduras, virutas, esquirlas, desperdicios de amoladura, polvo de aserrado, limaduras y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes
- 7204.49.00 -- Los demás
- 7204.50.00 - Lingotes de chatarra



7205	GRANALLAS Y POLVO, DE FUNDICION EN BRUTO, DE FUNDICION ESPECULAR, DE HIERRO O DE ACERO.
7205.10.00	- Granallas
	- Polvo:
7205.21.00	-- De aceros aleados
7205.29.00	-- Los demás



## II. HIERRO Y ACERO SIN ALEAR

- 7206 HIERRO Y ACERO SIN ALEAR, EN LINGOTES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS, CON EXCLUSION DEL HIERRO DE LA PARTIDA 7203.
- 7206.10.00 - Lingotes
- 7206.90.00 - Las demás
- 7207 PRODUCTOS SEMIMANUFACTURADOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.
- Con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25 %:
- 7207.11.00 -- De sección transversal cuadrada o rectangular y con una anchura inferior al doble del espesor
- 7207.12.00 -- Los demás, de sección transversal rectangular
- 7207.19.00 -- Los demás
- 7207.20.00 - Con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,25 %
- 7208 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR.
- Enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa, o de un espesor superior o igual a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa:
- 7208.11.00 -- De espesor superior a 10 mm
- 7208.12.00 -- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm
- 7208.13.00 -- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm
- 7208.14.00 -- De espesor inferior a 3 mm
- Los demás, enrollados, simplemente laminados en

caliente:

- 7208.21.00 -- De espesor superior a 10 mm
- 7208.22.00 -- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm
- 7208.23.00 -- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm
- 7208.24.00 -- De espesor inferior a 3 mm
- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa:
- 7208.31.00 -- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura inferior o igual a 1.250 mm y de espesor superior o igual a 4 mm, sin motivos en relieve
- 7208.32.00 -- Los demás, de espesor superior a 10 mm
- 7208.33.00 -- Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm
- 7208.34.00 -- Los demás, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm
- 7208.35.00 -- Los demás, de espesor inferior a 3 mm
- Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en caliente:
- 7208.41.00 -- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura inferior o igual a 1.250 mm y de espesor superior o igual a 4 mm, sin motivos en relieve
- 7208.42.00 -- Los demás, de espesor superior a 10 mm
- 7208.43.00 -- Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm
- 7208.44.00 -- Los demás, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm
- 7208.45.00 -- Los demás, de espesor inferior a 3 mm

- 7208.90.00 - Los demás
- 7209 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEA, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, LAMINADOS EN FRÍO, SIN CHAPAR NI REVESTIR.
- Enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa:
- 7209.11.00 -- De espesor superior o igual a 3 mm
- 7209.12.00 -- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm
- 7209.13.00 -- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm
- 7209.14.00 -- De espesor inferior a 0,5 mm
- Los demás enrollados, simplemente laminados en frío:
- 7209.21.00 -- De espesor superior o igual a 3 mm
- 7209.22.00 -- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm
- 7209.23.00 -- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm
- 7209.24.00 -- De espesor inferior a 0,5 mm
- Sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 275MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa:
- 7209.31.00 -- De espesor superior o igual a 3 mm
- 7209.32.00 -- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm
- 7209.33.00 -- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm
- 7209.34.00 -- De espesor inferior a 0,5 mm

- Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en frío:

- 7209.41.00 -- De espesor superior o igual a 3 mm
- 7209.42.00 -- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm
- 7209.43.00 -- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm
- 7209.44.00 -- De espesor inferior a 0,5 mm
- 7209.90.00 - Los demás

7210 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS.

- Estañados:

- 7210.11.00 -- De espesor superior o igual a 0,5 mm
- 7210.12.00 -- De espesor inferior a 0,5 mm
- 7210.20.00 - Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño

- Cincados electrolíticamente:

- 7210.31.00 -- De acero de espesor inferior a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa

- 7210.39.00 -- Los demás

- Cincados de otro modo:

- 7210.41.00 -- Ondulados
- 7210.49.00 -- Los demás
- 7210.50.00 - Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo
- 7210.60.00 - Revestidos de aluminio
- 7210.70.00 - Pintados, barnizados o revestidos de plástico
- 7210.90.00 - Los demás



- 7211 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, SIN CHAPAR NI REVESTIR.
- Simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa:
- 7211.11.00 -- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y de espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve
- 7211.12.00 -- Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm
- 7211.19.00 -- Los demás
- Los demás, simplemente laminados en caliente:
- 7211.21.00 -- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y de espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve
- 7211.22.00 -- Los demás, de espesor superior o igual a 4,75 mm
- 7211.29.00 -- Los demás
- 7211.30.00 - Simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa
- Los demás, simplemente laminados en frío:
- 7211.41.00 -- Con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25 %
- 7211.49.00 -- Los demás
- 7211.90.00 - Los demás
- 7212 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm, CHAPADOS O REVESTIDOS.

- 7212.10.00 - Estañados
- Cincados electrolíticamente:
- 7212.21.00 -- De acero de espesor inferior a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa
- 7212.29.00 -- Los demás
- 7212.30.00 - Cincados de otro modo
- 7212.40.00 - Pintados, barnizados o revestidos de plástico
- 7212.50.00 - Revestidos de otro modo
- 7212.60.00 - Chapados
  
- 7213 ALAMBRO DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.
- 7213.10.00 - Con muescas, cordones, surcos o relieves producidos en el laminado
- 7213.20.00 - De acero de fácil mecanización
- Los demás, con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25 %:
- 7213.31.00 -- De sección circular y diámetro inferior a 14 mm
- 7213.39.00 -- Los demás
- Los demás, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 %:
- 7213.41.00 -- De sección circular y diámetro inferior a 14 mm
- 7213.49.00 -- Los demás
- 7213.50.00 - Los demás, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,6 %
  
- 7214 BARRAS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR, SIMPLEMENTE FORJADAS, LAMINADAS O EXTRUDIDAS (INCLUSO ESTIRADAS), EN CALIENTE, ASI COMO LAS SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO.

- 7214.10.00 - Forjadas
- 7214.20.00 - Con muescas, cordones, surcos o relieves producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado
- 7214.30.00 - De acero de fácil mecanización
- 7214.40.00 - Las demás, con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25 %
- 7214.50.00 - Las demás, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 %
- 7214.60.00 - Las demás, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,6 %
  
- 7215 LAS DEMAS BARRAS DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.
- 7215.10.00 - De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío
- 7215.20.00 - Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25 %
- 7215.30.00 - Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 %
- 7215.40.00 - Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,6 %
- 7215.90.00 - Las demás
  
- 7216 PERFILES DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.
- 7216.10.00 - Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos (incluso estirados) en caliente, de altura inferior a 80 mm
- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos (incluso estirados) en caliente, de altura inferior a 80 mm:
- 7216.21.00 -- Perfiles en L
- 7216.22.00 -- Perfiles en T

- 12/10/10
- Perfiles en U, en I o en II, simplemente laminados o extrudidos (incluso estirados) en caliente, de altura superior o igual a 80 mm:
- 7216.31.00 -- Perfiles en U
  - 7216.32.00 -- Perfiles en I
  - 7216.33.00 -- Perfiles en H
  - 7216.40.00 - Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos (incluso estirados) en caliente, de altura superior o igual a 80 mm
  - 7216.50.00 - Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos (incluso estirados) en caliente
  - 7216.60.00 - Perfiles simplemente obtenidos o acabados en frío
  - 7216.90.00 - Los demás
- 7217 ALAMBRE DE HIERRO O DE ACERO SIN ALEAR.
- Con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25 %:
- 7217.11.00 -- Sin revestir, incluso pulido
  - 7217.12.00 -- Cincado
  - 7217.13.00 -- Revestido con otros metales comunes
  - 7217.19.00 -- Los demás
- Con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,25 % pero inferior al 0,6 %:
- 7217.21.00 -- Sin revestir, incluso pulido
  - 7217.22.00 -- Cincado
  - 7217.23.00 -- Revestido con otros metales comunes
  - 7217.29.00 -- Los demás
- Con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,6 %:
- 7217.31.00 -- Sin revestir, incluso pulido

7217.32.00 -- Cincado  
7217.33.00 -- Revestido con otros metales comunes  
7217.39.00 -- Los demás

### III. ACERO INOXIDABLE

- 7218 ACERO INOXIDABLE EN LINGOTES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS SEMIMANUFACTURADOS DE ACERO INOXIDABLE.
- 7218.10.00 - Lingotes u otras formas primarias
- 7218.90.00 - Los demás
- 7219 PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm.
- Simplemente laminados en caliente, enrollados:
- 7219.11.00 -- De espesor superior a 10 mm
- 7219.12.00 -- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm
- 7219.13.00 -- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm
- 7219.14.00 -- De espesor inferior a 3 mm
- Simplemente laminados en caliente, sin enrollar:
- 7219.21.00 -- De espesor superior a 10 mm
- 7219.22.00 -- De espesor superior o igual a 4,75 mm pero inferior o igual a 10 mm
- 7219.23.00 -- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm
- 7219.24.00 -- De espesor inferior a 3 mm
- Simplemente laminados en frío:
- 7219.31.00 -- De espesor superior o igual a 4,75 mm
- 7219.32.00 -- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm
- 7219.33.00 -- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm
- 7219.34.00 -- De espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1 mm

7219.35.00	-- De espesor inferior a 0,5 mm
7219.90.00	- Los demás
7220	PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm.
	- Simplemente laminados en caliente:
7220.11.00	-- De espesor superior o igual a 4,75 mm
7220.12.00	-- De espesor inferior a 4,75 mm
7220.20.00	- Simplemente laminados en frío
7220.90.00	- Los demás
7221.00.00	ALAMBRO DE ACERO INOXIDABLE.
7222	BARRAS Y PERFILES, DE ACERO INOXIDABLE.
7222.10.00	- Barras simplemente laminadas o extrudidas (incluso estiradas) en caliente
7222.20.00	- Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío
7222.30.00	- Las demás barras
7222.40.00	- Perfiles
7223.00.00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE.

IV. LOS DEMAS ACEROS ALEADOS; BARRAS HUECAS PARA PERFORACION, DE ACERO ALEADO O SIN ALEAR

- 7224            LOS DEMAS ACEROS ALEADOS EN LINGOTES U OTRAS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS SEMIMANUFACTURADOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.
  - 7224.10.00    - Lingotes u otras formas primarias
  - 7224.90.00    - Los demás
  
- 7225            PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 mm.
  - 7225.10.00    - De acero al silicio llamado "magnético"
  - 7225.20.00    - De acero rápido
  - 7225.30.00    - Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados
  - 7225.40.00    - Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar
  - 7225.50.00    - Los demás, simplemente laminados en frío
  - 7225.90.00    - Los demás
  
- 7226            PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS, DE ANCHURA INFERIOR A 600 mm.
  - 7226.10.00    - De acero al silicio llamado "magnético"
  - 7226.20.00    - De acero rápido
  - Los demás:
    - 7226.91.00    -- Simplemente laminados en caliente
    - 7226.92.00    -- Simplemente laminados en frío
    - 7226.99.00    -- Los demás
  
- 7227            ALAMBRON DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.
  - 7227.10.00    - De acero rápido



- 7227.20.00 - De acero silicomanganesico
- 7227.90.00 - Los demás
  
- 7228 BARRAS Y PERFILES, DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS;  
BARRAS HUECAS PARA PERFORACION, DE ACEROS  
ALEADOS O SIN ALEAR.
- 7228.10.00 - Barras de acero rápido
- 7228.20.00 - Barras de acero silicomanganesico
- 7228.30.00 - Las demás barras, simplemente laminadas o  
extrudidas (incluso estiradas) en caliente
- 7228.40.00 - Las demás barras, simplemente forjadas
- 7228.50.00 - Las demás barras, simplemente obtenidas o  
acabadas en frío
- 7228.60.00 - Las demás barras
- 7228.70.00 - Perfiles
- 7228.80.00 - Barras huecas para perforación
  
- 7229 ALAMBRE DE LOS DEMAS ACEROS ALEADOS.
- 7229.10.00 - De acero rápido
- 7229.20.00 - De acero silicomanganesico
- 7229.90.00 - Los demás